

Información confidencial

Hernando Bermúdez Gómez

Un [reciente comunicado](#) informa: “*Martin Sheppard, presidente de KPMG Australia, y dos socios de auditoría abandonan el gigante de la contabilidad y la consultoría tras un escándalo por el uso indebido de información confidencial de clientes y el presunto maltrato a un denunciante. —El señor Sheppard ha anunciado que dejará la firma en breve y se retirará de sus responsabilidades en el consejo regional. —La exdirectora de operaciones Eileen Hoggett, que fue destituida a principios de este mes, también deja la firma, junto con su socio de auditoría Paul Rogers. —Ambos están siendo investigados por el organismo corporativo ASIC debido al escándalo de auditoría. —Las salidas se siguen a revelaciones sobre el mal uso por parte de KPMG Australia de información confidencial perteneciente a su cliente Lendlease, su presunto trato a un denunciante de KPMG y más detalles sobre una tercera violación de confidencialidad en KPMG que involucra a otro cliente, Optus.*” Como era de esperar también se han iniciado investigaciones por parte del [Chartered Accountants Australia and New Zealand \(CA ANZ\)](#). En la página del Parlamento de Australia encontramos disponible la denominada “*Correspondence regarding the KPMG whistleblower matter from the Australian Competition and Consumer Commission, received on 14 April 2026*” en la cual se lee: “*Me dirijo a ustedes en nombre del Comité Parlamentario Conjunto de Sociedades y Servicios Financieros (el Comité) en relación con graves acusaciones sobre la independencia de la auditoría, el uso indebido de información confidencial, las faltas de integridad en las licitaciones, el engaño al Parlamento, la mala conducta en los exámenes y las deficiencias en la gobernanza en la alta dirección de KPMG Australia (KPMG). Como sabrán, el martes 24 de marzo de 2026, pronuncié un discurso en el Senado australiano sobre este asunto, en el que expuse la experiencia y las pruebas de un ex alto ejecutivo de KPMG que solicitó a KPMG que le permitiera acogerse a las protecciones legales para denunciantes previstas en la Parte 9.4AAA de la Ley de Sociedades de 2001 para denunciar la presunta mala conducta antes mencionada. Las acusaciones formuladas por el expleado de KPMG se refieren a áreas de investigación que ya fueron objeto de indagación por parte del comité, en particular la investigación de 2023-2024 sobre ética y responsabilidad profesional, y la investigación de 2016-2017 sobre la protección de los denunciantes. Por consiguiente, el comité se ha interesado en este asunto y, el jueves de la semana pasada, celebró audiencias públicas y confidenciales (a puerta cerrada) para recabar más pruebas que le permitan determinar si las acusaciones justifican alguna acción o investigación adicional por parte del comité. (...)*” Parece que información confidencial fue usada en licitaciones con el ánimo de lograr la adjudicación de ciertos contratos. Moralmente se incurrió en dos infracciones: (1) la divulgación de información confidencial (2) utilizada en un proceso de adjudicación contractual. Luego se añadieron otras conductas como la negación de responsabilidad.

Difícil tema. Por lo general los contadores trabajan conociendo mucha información protegida. Sin embargo, lo que no es correcto no puede ser ocultado.

Bogotá, junio 24 de 2026.